

**CONVÓCASE A COMICIOS EN TODO EL  
TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE  
**DECRETO N° 302.-**

Formosa, 21 de Agosto de 2015.-

**VISTO:**

Lo normado en los artículos 132, 142 inciso 11), 103, 105, 179 incisos 7) y 8) y concordantes de la Constitución Provincial, el artículo 75 de la Ley N° 152 y los artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional -T.O. por el Decreto N° 2135/83-, con las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 15.262, 23.168, 23.247, 23.476, 24.007, 24.012, 24.444, 24.904, 25.610, 25.658, 25.858, 25.963, 26.215, 26.495, 26.571, 26.744, 26.774 y 27.120 y Decreto Nacional N° 775/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 132 de la Constitución Provincial, establece que el Gobernador y el Vicegobernador durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones, por lo que corresponde efectuar el llamado a elecciones, conforme con lo preceptuado por la ley electoral local, acto que se fija para el día domingo 25 de Octubre del corriente año;

Que el artículo 105 de la Constitución Provincial, establece que la Cámara de Diputados se renovará por mitad cada dos (2) años y debiendo cumplimentar tal disposición en el año en curso, corresponde llamar a elecciones para cubrir dichos cargos, acto que se llevará a cabo en igual fecha que la elección de Gobernador y Vicegobernador en atención a lo normado por la ley electoral;

Que por su parte el artículo 179 de nuestra Carta Magna que regula el régimen municipal, en sus incisos 7) y 8) respectivamente disponen que los Intendentes y Presidentes de las Comisiones de Fomento, duraran cuatro (4) años en sus funciones y que los Concejos se renovarán también por mitad cada dos (2) años, por lo que procede invitar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que adopten igual decisión para su cumplimiento en la fecha arriba indicada, es decir, en un solo y único acto electoral, evitando así la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios;

Que en atención a lo expuesto, procede convocar a elecciones para Gobernador y Vicegobernador y Diputados Provinciales, el 25 de Octubre de 2015, invitando, a su vez, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a disponer igual medida para la renovación de sus autoridades en sus respectivas jurisdicciones en la fecha indicada, ajustándose de esta manera a lo prescripto en el artículo

75 de la Ley N° 152;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 142, inciso 11) de la Constitución Provincial y lo dictaminado por la Secretaria Legal y Técnica:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Convócase a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa, para el día domingo 25 de Octubre de 2015, a fin de elegir GOBERNADOR y VICEGOBERNADOR de la Provincia, así como quince (15) Diputados Provinciales Titulares y ocho (8) Suplentes que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°: Invítase a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de Formosa, a adoptar igual medida que la dispuesta en el artículo anterior, para la elección de Intendentes y Presidentes de Comisiones de Fomento, además de la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la fecha indicada precedentemente, y en la forma prevista por la Ley N° 152 Y sus modificatorias.

ARTICULO 3°: Adhiérase la Provincia de Formosa a la Ley Nacional N° 15.262, señalándose que los cargos a elegir son los dispuestos en los artículos 1° Y 2° del presente y el sistema electoral para la adjudicación de cargos es Ley N° 653 -de Lemas- y sus modificatorias.

ARTICULO 4° y 5°: De Forma

G. INSFRA  
A. E. FERREIRA